



**AUTORIZA PERMISO COMPENSATORIO
A DON SEGUNDO CARRASCO VALLE**

DECRETO (E) N° 3688

CHILLAN VIEJO, 23 JUN 2021

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.-Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D. F. L. N° 1 "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que lo complementan", Ley N° 19.543 "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indican", D.F.L. N° 1 del 05.04.94. "Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo".

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 775 del 03.03.2017 que Asigna función transitoria a la Directora del DAEM. Decreto Alcaldicio (E) N°2128 del 15.04.2021, que rectifica y establece subrogancia de Don Juan Pablo López Aguilera en ausencia de la Directora del DAEM.

2.- La solicitud de permiso compensatorio de fecha 22 de junio del 2021, presentada por Don **SEGUNDO CARRASCO VALLE**, Maestro en el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, por 04 días de permiso compensatorio desde el 22.06.2021 hasta 25.06.2021.

3.- Resolución (E) N° 3250 del 24.11.2020, que Autoriza Permiso Administrativo Compensatorio, por 10 días de permiso compensatorio, desde el 23.11.2020 hasta 04.12.2020, quedando disponible 74 horas y 15 minutos.

DECRETO:

1.-**AUTORIZASE**, a Don **SEGUNDO CARRASCO VALLE**, Run [REDACTED] Maestro en el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, por 04 días de permiso compensatorio desde el 22.06.2021 hasta 25.06.2021.

2.-**QUEDARA**, disponible 39 horas y 03 minutos de permiso compensatorio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE.



ISAAC PERALTA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN PABLO LOPEZ AGUILERA
DIRECTOR (S) DAEM

JPLA / IPI / OES / FLP

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Carpeta Personal, Educación (Archivo DAEM, Interesado)